



## **POLÍTICA DE REGALOS, HOSPITALIDAD Y DONACIONES Y BENEFICIOS SIMILARES**

El Consejo Arbitral de Lima mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier acto de soborno, corrupción o práctica que pueda comprometer la independencia, imparcialidad e integridad de sus actividades institucionales.

En ese sentido, los regalos, atenciones, hospitalidades o beneficios similares no deberán influir, ni aparentar influir, en las decisiones, actuaciones o relaciones institucionales del Centro, sus colaboradores, árbitros o profesionales vinculados.

Por ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- Se encuentra prohibida la aceptación u otorgamiento de regalos, beneficios o atenciones que puedan ser interpretados como una forma de influencia indebida, conflicto de interés o acto contrario a la ética institucional.
- Solo podrán aceptarse artículos promocionales o atenciones de carácter protocolar, razonables y de valor moderado, siempre que no comprometan la independencia, objetividad o integridad de quien los recibe.
- Los regalos o beneficios que excedan parámetros razonables o generen dudas sobre su procedencia deberán ser comunicados a la Dirección o a la Secretaría General para su evaluación.
- Las decisiones institucionales y administrativas del Centro deberán adoptarse exclusivamente sobre criterios técnicos, éticos y objetivos, sin influencia de beneficios externos.
- Toda donación o beneficio institucional deberá realizarse conforme a criterios de transparencia, legalidad y ausencia de ventajas indebidas.

Cualquier incumplimiento de la presente Política podrá dar lugar a la adopción de las medidas internas correspondientes, conforme a las disposiciones institucionales y normativa aplicable.

**Nataly Romina Mendoza Falcón**  
Directora

Fecha : 01/06/2026  
Versión : 01